



**RESOLUCIÓN DE INICIO
G.G.-LPI-MING-CAF-EMAPAG-EP-1-2021**

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; y, el Reglamento General de la LOSNCPP, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley.

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que en las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 27 del Reglamento, señalan que para iniciar un proceso de contratación las entidades contratantes deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “...La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos: ... 3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”.

Que, el artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “...La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación, así como la elaboración de los pliegos. La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento. Las fases preparatoria y precontractual se regularán en el Reglamento de esta Ley.”

Que, el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “... Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior



al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante... En la Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados. La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno”

Que, mediante oficio DRT-EP-0754-2021 del 7 de junio de 2021, el Director de Planificación, Regulación y Control Técnico de EMAPAG EP, ingeniero Juan Lasso Cabrera, comunicó a la Gerente General de EMAPAG EP, ingeniera Martha Orta Zambrano, lo siguiente:

“La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP, EMAPAG EP contrató 25 de septiembre del 2019 en la ciudad de Guayaquil mediante contrato de consultoría 156-2019 los “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LOS SECTORES DE LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2 Y LA EXPLANADA, A PARTIR DEL SISTEMA MATRIZ EXISTENTE”, por un valor de US\$431.179,03 más IVA, dicho contrato se celebró con la empresa ESTRUMETAL S.A., basándose en La Constitución Política del Estado Ecuatoriano en el Art. 264 del Capítulo Cuarto, “Régimen de Competencias” y el “Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización” (COOTAD) en el Art. 137, contienen el ejercicio de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, siendo su obligación prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

Una vez culminados los diseños, previo a la ejecución de la obra, se tramitó con el Ministerio del Ambiente y Agua MAAE la viabilidad técnica de los diseños, la misma que otorgada mediante oficio Nro. MAAE-DZ5.2021-0803-O de fecha marzo 5 de 2021.

*La obra **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2, A PARTIR DEL SISTEMA MATRIZ EXISTENTE** tiene un presupuesto referencial total de **US\$8'350,166.84 MÁS IVA** el cual se financiará con un crédito con el Banco de Desarrollo de América Latina CAF otorgado a la EMAPAG EP mediante convenio Interinstitucional con la M.I. Municipalidad de Guayaquil, el mismo que fue suscrito el 4 de diciembre del 2020, donde se autoriza el aporte económico por US\$6'392.600,00 y el valor restante será cubierto como contraparte de la EMAPAG EP.*

(...)

*Una vez que el área de Planificación de Proyectos y Cooperación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, mediante correo electrónico del 27 de mayo del 2021, ha emitido la conformidad de los pliegos para el proyecto de “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2, A PARTIR DEL SISTEMA MATRIZ EXISTENTE, como siguiente paso EMAPAG EP debe iniciar el proceso de Licitación Pública Internacional (LPI), por el presupuesto referencial total de **US\$8'350,166.84 MÁS IVA**, con plazo de ejecución de 540 días.*



El código para identificar este proceso es **LPI-MIMG-CAF-EMAPAG-EP-1-2021**.

(...)

Con estos antecedentes, recomiendo la contratación de la Licitación Pública Internacional para el proyecto de **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2, A PARTIR DEL SISTEMA MATRIZ EXISTENTE**.

De autorizar este requerimiento, sugiero disponer las siguientes acciones:

1. *Dar inicio al proceso de contratación mediante Licitación Pública Internacional para el proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2, A PARTIR DEL SISTEMA MATRIZ EXISTENTE.*
2. *Que la Dirección Administrativa Financiera, emita la partida presupuestaria, por el presupuesto referencial total de obra de **US\$8'350,166.84 MÁS IVA**, con plazo de ejecución de 540 días (...)*
3. *Designar a los miembros de la Comisión Técnica.*
4. *Que la Dirección de Asesoría Jurídica realice la Resolución de Aprobación de Pliegos, con base a la conformidad emitida por el área de Planificación de Proyectos y Cooperación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil mediante correo del 27 de mayo del 2021.*
5. *Designar a la Unidad de Tecnologías de Información de EMAPAG EP, para que, en coordinación con el Ing. Jorge Herbozo León, Supervisor Técnico de la Dirección de Planificación, Regulación y Control Técnico, se encargue de levantar todos los documentos del proceso a la página web de EMAPAG EP.*

(...)

Que mediante sumilla inserta en el oficio DRT-EP-0754-2021, la Gerente General de EMAPAG EP dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Secretaria General, y a la Jefatura de Tecnologías de la Información: *“Proceda conforme a la Normativa Legal Pertinente.”*

Que, mediante Oficio GG MO No. 98-2021 del 9 de junio del 2021, la Gerente General de EMAPAG EP, ingeniera Martha Orta Zambrano, designó a los miembros de la Comisión Técnica para el presente proceso de Licitación Pública Internacional.

Que, la Coordinadora Administrativa Presupuestaria de EMAPAG EP, CPA Mariuxi Cuadrado Torres, mediante MEMORANDUM CP MC#118-2021 del 09 de junio de 2021, certificó la existencia presente y futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la presente contratación en la partida 61750101 DE AGUA POTABLE.



En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y demás normas pertinentes;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR los pliegos del proceso de Licitación Pública Internacional, identificado con el código **LPI-MING-CAF-EMAPAG-EP-1-2021**, para la contratación de la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COOPERATIVA SERGIO TORAL 2, A PARTIR DEL SISTEMA MATRIZ EXISTENTE.**

SEGUNDO: AUTORIZAR el inicio del proceso con la convocatoria a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, legalmente capaces para contratar y que se encuentren domiciliadas en el Ecuador a la firma del contrato y siguiendo el procedimiento establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF.

TERCERO: Publíquese a través de la Página Web de EMAPAG EP y en la prensa.

Guayaquil, 10 de junio del 2021

Ing. Martha Orta Zambrano
GERENTE GENERAL
EMAPAG EP